



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, Junio 01/2016

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 121035 referentes a la solicitud presentada por la Dirección del Departamento Escuela de Enfermería (5-55), de contratación de la Lic. María Evangelina BONAVIA; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se solicita la contratación de la Lic. María Evangelina BONAVIA (DNI N° 28.368.567), para desempeñarse como Docente Instructor de la Práctica Clínica de las asignaturas: Enfermería del Adulto y Anciano I (Cód. 5207) y Enfermería del Adulto y Anciano II (Cód. 5211), de la carrera de Enfermería, a dictarse en la localidad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, ello a partir del 21 de junio y hasta el 03 de septiembre de 2016.

Que la mencionada solicitud se enmarca en el Programa de Expansión de la Educación Superior, de acuerdo al Convenio del Ministerio de Educación SPU N° 72/14 y Resolución N° 1498 SPU del 30/04/2015, y que cuenta con el financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitaria (SPU).

Que las tareas a desarrollar por la docente contratada serán las siguientes: enseñar y supervisar a los estudiantes, durante el período mencionado precedentemente, en la práctica que los estudiantes desarrollarán en el Hospital y en el Asilo de Ancianos de la ciudad de Laboulaye, de lunes a sábado.

Que corresponde en consecuencia contratar bajo el Régimen de Locación de Obras a la Licenciada María Evangelina BONAVIA, quien percibirá en concepto de honorarios, la suma total de Pesos Dieciséis mil (\$ 16.000,00) pagaderos según certificación, correspondiente a la tarea encomendada.

Que tal designación tiene como fuente de financiamiento – Programa de Expansión de la Educación Superior – carrera de Enfermería localidad de Laboulaye (Área 45-34), ello de acuerdo al detalle realizado de la misma por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera de la UNRC, obrante a fs. 08 del Expediente mencionado.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto

ARTICULO 1°: Contratar bajo el Régimen de Locación de Obras a la Licenciada María Evangelina BONAVIA (DNI N° 28.368.567), quien percibirá en concepto de honorarios, la suma total de Pesos Dieciséis mil (\$ 16.000,00), como única retribución y para desempeñarse como Docente Instructor de la Práctica Clínica de las asignaturas: Enfermería del Adulto y Anciano I (Cód. 5207) y Enfermería del Adulto y Anciano II (Cód. 5211) de la carrera de Enfermería, a dictarse en la localidad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, en el marco del Programa de Expansión de la Educación Superior, ello a partir del **21 de junio y hasta el 03 de septiembre de 2016.**

ARTICULO 2°: Determinar que el devengamiento y pago, se efectuará contra la presentación de certificación de la Prestación por parte de la Dirección de la Carrera de Enfermería.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Facultad de Ciencias Humanas.

ARTICULO 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 409/2016

S.M.P.